

DECRETO N° 44/1993

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del padrón N° 1712, manzana 160, de esta ciudad, propiedad de Evola Blanca López.-

RESULTANDO: Que de los informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen observaciones de importancia.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.-

ATENTO: a lo que establece la ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las leyes 10.723 y 10.786.-, la Junta Dptal.

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 1712, manzana 160, de esta ciudad, propiedad de Evola Blanca López, de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Nota: este decreto fue aprobado por 16 votos.-

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
SECRETARIO

WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE